



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de títulos por parte de los herederos del demandado, allegan sucesión por notaria. Cartago Valle, del Cauca, octubre 4 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

BRAYAN ZAPATA AGUIRRE

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Octubre cuatro (04) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2013-00296-00**
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: Juan Carlos González Navarro
Demandados: Ferney De Jesus Narváez Pulgarín
Auto: 2622

En virtud a la solicitud enviada el 06/09/23, la parte interesada, mediante escritura 1764 de 31/08/23, emitida por la Notaria Primera del Circulo de Cartago, donde aportan sucesión de las herederas del causante **FERNEY DE JESUS NARVAEZ PULGARIN**, quienes se identifican como **VANESSA NARVAEZ ROMERO** CC 1.112.771.901 y **VALENTINA NARVAEZ NARVAEZ** CC 1.112.793.182, se les adjudica el monto de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$68.338.745)**.

Y de conformidad con lo anterior se se ordena la entrega de títulos existentes en el proceso, a favor de las herederas antes nombradas, por la suma de \$ **68.338.745**, autorizando su entrega al abogado Santiago Diaz Ramos CC 14.567.569 y TP. 289.034 del C.S.J., sin que tenga lugar consignación en cuenta, por cuanto no se encuentra autorizado para reclamarlos a su nombre.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.II Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry